

RESOLUCIÓN NÚMERO 00034 DE 24 de agosto de 206

“Por medio del cual se apertura el proceso de selección 26001405 H4 DE 2026”

“EL DIRECTOR DE LA REGIONAL CENTRO SUR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AEROCIVIL”

en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, reglamentarias y delegadas, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, las normas presupuestales aplicables, y

CONSIDERANDO

Que, la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil —AEROCIVIL—, a través de la Dirección Regional Centro Sur, requiere adelantar el proceso de contratación orientado a **“REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES DE LOS AEROPUERTOS DE FLANDES, MARIQUITA, CHAPARRAL Y ESTACIONES ALEDAÑAS”**, con el propósito de garantizar el mantenimiento, control y conservación de las zonas verdes y áreas aledañas de los aeropuertos y estaciones a cargo de la Entidad, en condiciones que permitan preservar la seguridad operacional, la visibilidad de las ayudas a la navegación y el adecuado estado de la infraestructura aeronáutica.

Que, la necesidad contractual fue analizada en los estudios y documentos previos elaborados por la dependencia técnica competente, en los cuales se identificó la conveniencia, oportunidad, alcance, especificaciones técnicas, modalidad de selección, presupuesto oficial, forma de ejecución, requisitos habilitantes, criterios de evaluación, matriz de riesgos, garantías exigibles y demás condiciones necesarias para adelantar el proceso de selección.

Que el objeto a contratar se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil para la vigencia 2026, como requisito de planeación y publicidad de la actividad contractual.

Que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección asciende a la suma de **MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$1.214.979.458)**, incluido IVA, valor que comprende la totalidad de los costos directos e indirectos (AIU) e IVA sobre la utilidad, así como impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, gastos administrativos, transporte, personal, equipos, herramientas, materiales y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con los estudios previos y el análisis del sector.

Que la Entidad cuenta con respaldo presupuestal para adelantar el presente proceso de selección, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8126 del 6 de julio de 2026, expedido por la Dirección Regional Centro Sur (unidad ejecutora 24-12-00-200) por valor de \$1.215.600.000.

Que la modalidad de selección aplicable corresponde a la Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias contenidas en el Decreto 1082 de 2015, en atención a la cuantía del proceso, la naturaleza del objeto contractual y la justificación contenida en los estudios previos.

Que la selección abreviada de menor cuantía permite adelantar un procedimiento público, objetivo, reglado y simplificado, garantizando la pluralidad de oferentes, la transparencia, la

RESOLUCIÓN NÚMERO 00034 DE 24 de agosto de 2026

Continuación de la Resolución "Por medio del cual se apertura el proceso de selección 26001405 H4 DE 2026"

selección objetiva, la economía, la responsabilidad, la publicidad y la libre concurrencia de los interesados, bajo las reglas previstas en la ley, el reglamento, los estudios previos y el pliego de condiciones definitivo.

Que la Entidad publicó el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones el 11 de agosto de 2026, y otorgó a los interesados el término comprendido hasta el 19 de agosto de 2026 para presentar observaciones y sugerencias, conforme al cronograma del proceso y al artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015. Vencido dicho término, se deja constancia de que no se presentaron observaciones ni sugerencias al proyecto de pliego de condiciones, razón por la cual no hubo lugar a la expedición del documento de respuesta correspondiente y el pliego de condiciones definitivo se publica en los términos inicialmente proyectados.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes debe limitarse a las Mipyme colombianas cuando, entre otros requisitos, el valor del proceso de contratación sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000), liquidados con la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Revisado el presupuesto oficial del presente proceso, se advierte que su valor supera dicho umbral, razón por la cual el proceso NO es susceptible de ser limitado a Mipyme y, en consecuencia, no procede la manifestación de interés para tal efecto, permitiéndose la participación de todos los interesados que cumplan los requisitos establecidos en los documentos del proceso.

Que en cumplimiento de las reglas aplicables a la selección abreviada de menor cuantía, los interesados deberán manifestar su intención de participar dentro del término previsto en el cronograma del proceso, a través del mecanismo establecido en el pliego de condiciones definitivo y en la plataforma SECOP II. En caso de recibirse más de diez manifestaciones de interés, la Entidad podrá continuar el proceso con todos los interesados o realizar el sorteo correspondiente, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y las reglas definidas en el pliego de condiciones.

Que la presente actuación contractual se adelantará con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, planeación, publicidad, igualdad, moralidad, eficacia, eficiencia, libre concurrencia y prevalencia del interés general, en concordancia con la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Que las veedurías ciudadanas podrán ejercer el control social correspondiente sobre el presente proceso de contratación, en los términos de la Ley 850 de 2003 y demás normas aplicables, para lo cual se les convoca expresamente a participar y realizar seguimiento a las actuaciones precontractuales, contractuales y poscontractuales que se deriven del presente proceso.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del proceso. Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 26001405 H4 DE 2026, cuyo objeto es: **"REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES DE LOS AEROPUERTOS DE FLANDES, MARIQUITA, CHAPARRAL Y ESTACIONES ALEDAÑAS"**.

RESOLUCIÓN NÚMERO 00034 DE 24 de agosto de 2026

Continuación de la Resolución “Por medio del cual se apertura el proceso de selección 26001405 H4 DE 2026”

ARTÍCULO SEGUNDO. Cronograma del proceso. Adoptar para el presente proceso de selección el siguiente cronograma:

ETAPA	FECHA
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	24 de agosto de 2026
Publicación del pliego de condiciones definitivo	24 de agosto de 2026
Plazo para manifestación de interés	Del 24 al 26 de agosto de 2026
Publicación de la lista de inscritos	27 de agosto de 2026
Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 27 de agosto de 2026
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	28 de agosto de 2026
Plazo máximo para la expedición de adendas	28 de agosto de 2026
Fecha de cierre — presentación de ofertas	31 de agosto de 2026 a las 11:00 a.m.
Informe de presentación de ofertas / diligencia de apertura de las ofertas	31 de agosto de 2026 a las 11:10 a.m.
Publicación del informe preliminar de evaluación	7 de septiembre de 2026
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	10 de septiembre de 2026
Publicación del informe final de evaluación de las ofertas	14 de septiembre de 2026
Publicación del acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierta	16 de septiembre de 2026
Firma del contrato	17 de septiembre de 2026
Entrega de las garantías de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual	18 de septiembre de 2026
Aprobación de las garantías e inicio de ejecución del contrato	21 de septiembre de 2026

PARÁGRAFO. Las fechas del cronograma podrán ser modificadas mediante adenda, cuando a ello haya lugar, de conformidad con las normas aplicables y las reglas previstas en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO TERCERO. Consulta de documentos. Los estudios previos, análisis del sector, matriz de riesgos, pliego de condiciones definitivo, anexos técnicos, formatos, minuta contractual, respuestas a observaciones, adendas y demás documentos del proceso podrán consultarse en el SECOP II, en la página correspondiente al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 26001405 H4 DE 2026.

ARTÍCULO CUARTO. Convocatoria no limitada a Mipyme. Declarar que el presente proceso de contratación NO es susceptible de ser limitado a Mipyme, por cuanto su presupuesto oficial supera el equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000), en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, podrán participar todos los interesados que cumplan los requisitos habilitantes previstos en el pliego de condiciones definitivo.

RESOLUCIÓN NÚMERO 00034 DE 24 de agosto de 2026

Continuación de la Resolución "Por medio del cual se apertura el proceso de selección 26001405 H4 DE 2026"

ARTÍCULO QUINTO. Convocatoria a veedurías ciudadanas. Convocar a las veedurías ciudadanas, organizaciones sociales, organismos de control y ciudadanía en general para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de selección, en los términos previstos en la Constitución Política, la Ley 850 de 2003 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO SEXTO. Publicación. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y los demás documentos del proceso, en el SECOP II, de conformidad con las normas que regulan la publicidad de la actividad contractual.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Recursos. Contra el presente acto administrativo de apertura no procede recurso alguno, por tratarse de un acto administrativo de carácter general y de trámite dentro del proceso de selección, sin perjuicio de las observaciones que los interesados puedan presentar conforme al cronograma y a las reglas previstas en el pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO OCTAVO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).



FRANCISCO JAVIER IBANEZ MONTEALEGRE
Director Regional Aeronáutica Centro Sur

Proyectó: Javier Andres Muñoz Realpe – Contratista - Dirección Aeronáutica Regional Centro Sur 
Revisó: Esther Josefina Vanegas García – Coordinadora Grupo Administrativo y Financiero 